



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACUERDO SSPO/CT/084/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS AÑOS 1997 AL 2012, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FOLIO 00841918.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día trece de noviembre del dos mil dieciocho, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00841918, ingresada el 22 de octubre de 2018, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por la solicitante "Pilar Fuerte"; de los oficios SSP/UT/647/2018 de 26 de octubre de 2018, suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría; SSP/DGPVE/DTE/DRVC/1175/2018 y anexos, de 1 de noviembre de 2018, signado por el Director General de la Policía Vial Estatal; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/241/2018, relativo a la solicitud de información de mérito, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

RESULTANDO

1.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha 22 de octubre del 2018, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, la solicitud de información de folio 00841918, en la cual se requirió lo siguiente:

"Programas de alcoholímetro en México, por entidad federativa y municipios desde el año 1997 a 2017, multas, sanciones y horarios correspondientes.

La información que se busca debe estar desagregada por municipio con multas, sanciones y horarios correspondientes por los diferentes años de aplicación de los programas". (Sic)

3.- La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, turnó por medio de oficio SSP/UT/647/2018 de 26 de octubre de 2018, la solicitud de acceso a la información materia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa correspondiente.

Al respecto, el Director General de la Policía Vial Estatal, hizo del conocimiento a la Unidad de Transparencia mediante oficio SSP/DGPVE/DTE/DRVC/1175/2018 y anexos de 1 de noviembre de 2018, lo siguiente:

"... Se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, no encontrándose registro alguno de operativos realizados de alcoholímetro



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

de los años 1997 al 2012, únicamente se cuenta con la información de los años 2013 al 2017..

...".(Sic)

[Lo subrayado es propio]

Documento que hace prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

4. En ese orden de ideas, la Unidad Administrativa cuya contestación fue anteriormente transcrita, concretamente señala que realizó una búsqueda minuciosa en los, no encontrándose registro alguno de operativos realizados de alcoholímetro de los años 1997 al 2012, tal como se desprende de la lectura del oficio PE/DGPVE/DTE/DRVC/1175/2018 de 1 de noviembre de 2018, consecuentemente es **INEXISTENTE**, en los archivos de la Dirección General de la Policía Vial Estatal.

5. En consecuencia, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

I.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA la INEXISTENCIA** de la información respecto a los años 1997 al 2012, requerida en la solicitud de información de folio 00841918.

II.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" submenú "Secretaría de Seguridad Pública 2018" en la fracción XXXIX.





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

III.- Hágase del conocimiento del solicitante, que podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 128, 129 y 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Lic. Heliacid Jiménez Cruz,
Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Elí Ruiz Martínez,
Secretario de Acuerdos del Consejo Estatal
de Desarrollo Policial y Secretario Técnico

C. Lidia Marusia López Andrade,
Directora del Centro de Reeducación para
Hombres que Ejercen Violencia contra las
Mujeres y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de
Transparencia y Secretaría Ejecutiva.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
2016-2022
OAXACA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha trece de noviembre del dos mil dieciocho, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/084/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS AÑOS 1997 AL 2012, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FOLIO 00841918.**

